



ORDEN de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, por la que se amplía en doscientos mil euros (200.000,00 €) la aportación dineraria otorgada al Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. por importe de quinientos once mil novecientos cincuenta y siete euros con treinta y ocho céntimos (511.957,38 €), mediante Orden n.º 500/2026, de 24 de julio, para la financiación del proyecto “Programa de Desarrollo de las Artes Plásticas y Visuales de Canarias”, ejercicio 2026.

Examinado el expediente de referencia tramitado por el Servicio de Cultura.

Vista la propuesta de fecha 15/09/2026 formulada por el Director General de Cultura y Patrimonio Cultural.

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. es una sociedad mercantil pública adscrita al área de cultura del Gobierno de Canarias, cuyo capital pertenece íntegramente a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y ostenta la consideración de medio propio personificado respecto de dicha Administración, recogiendo el apartado a) del artículo 2 de sus estatutos, que dicha sociedad tiene por objeto, entre otros, “*el desarrollo de la cultura en Canarias*”.

2º Mediante Orden n.º 500/2026, de 24 de julio, se aprobó el gasto y se otorgó al Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. una aportación dineraria por importe de quinientos once mil novecientos cincuenta y siete euros con treinta y ocho céntimos (511.957,38 €), para la financiación del proyecto “*Programa de Desarrollo de las Artes Plásticas y Visuales de Canarias*”, ejercicio 2026, de acuerdo con el siguiente presupuesto de ingresos y gastos:

INGRESOS PROGRAMA DESARROLLO DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE CANARIAS 2026	
Aportación dineraria	511.957,38 €
Venta de Catálogos	2.000,00 €
Colaboración con otras entidades	9.500,00 €
Total ingresos	523.457,38 €
PRESUPUESTO DE GASTOS PROGRAMA DESARROLLO DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE CANARIAS 2026	





	EUROS
LÍNEA 1: Exposiciones Centro de arte La Regenta Actividades expositivas de gran formato (Gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.) Actividades expositivas de pequeño formato (Gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.)	102.000,00 €
LÍNEA 2: Exposiciones Sala de Arte Contemporáneo (Gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.)	40.000,00 €
LÍNEA 3: Sala de Exposiciones Instituto Cabrera Pinto (Gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.)	35.000,00 €
LÍNEA 4: Proyectos expositivos y actividades itinerantes (Gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo y de soportes de difusión, etc.)	15.000,00 €
LÍNEA 5: Gestión interna Centros de arte (gastos de coordinación, conservación y restauraciones, etc.)	15.000,00 €
LÍNEA 6: Adaptación y acondicionamiento de espacios expositivos (gastos de servicios de adaptación de espacios expositivos, creación de escenografías y materiales expositivos, etc.)	10.000,00 €
LÍNEA 7: Espacio de Producción de La Regenta (Gastos para proyectos artísticos y de formación de los artistas que disfrutan del espacio de producción de La Regenta.)	10.000,00 €
LÍNEA 8: Atención e información al público (Gastos para contratación de empresas externas de servicios de atención al público.)	125.000,00 €
LÍNEA 9: Publicidad, protocolo y webs (Gastos para contratación de servicios de publicidad, promoción y difusión, tanto en medios convencionales como digitales.)	15.000,00 €
LÍNEA 10: Programa Internacional de Intercambios Artísticos (Gastos de traslados y estancias de artistas y galeristas nacionales e internacionales, gastos de traslados de artistas canarios, material de difusión, alquiler de equipos audiovisuales, etc.)	10.000,00 €
LÍNEA 11: Transportes (Recogida y devolución de obras de arte, contratación de equipos de carga y descarga, traslados de personal de montaje y personal de correo de museos, etc.)	46.457,38 €
LÍNEA 12: Actividades y Departamento de Educación y Acción Cultural	20.000,00 €





(Realización de actividades formativas y divulgativas sobre arte contemporáneo y cultura visual destinadas a todo tipo de públicos y colectivos sociales)	
LÍNEA 13: Programa de estudiantes en prácticas (Gastos de trámites auxiliares en la gestión y coordinación de los proyectos expositivos, tareas de conservación y de montaje)	5.000,00 €
LÍNEA 14: Programa de profesionalización del sector de las AAPP (Realización de Encuentros entre galeristas y artistas; Cursos y talleres de asesoramiento profesional en las AAPP; Visitas a estudios de artistas canarios de agentes nacionales e internacionales, etc.)	5.000,00 €
LÍNEA 15: Biblioteca de Artistas de Canarias (Honorarios de autores, servicios de fotografía, diseño, publicidad, imprenta, documentación, presentaciones públicas, etc.)	70.000,00 €
Total de gastos	523.457,38 €

3º En fecha 4 de septiembre de 2026, se presenta por don Guillermo Martínez Sáenz en su condición de Consejero delegado del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. memoria complementaria de ampliación del presupuesto del citado programa por importe de doscientos mil euros (200.000,00 €), motivada en la necesidad de reforzar la oferta cultural prevista para el periodo comprendido entre los meses de agosto y octubre. Esta ampliación contempla la realización de actividades de carácter divulgativo, educativo y de mediación, talleres infantiles, ciclos de conferencias y visitas comentadas, así como nuevas propuestas vinculadas al arte público y a la itinerancia, favoreciendo la participación y el acercamiento de la ciudadanía a la creación contemporánea.

Asimismo, se incorporan nuevas propuestas expositivas, entre las que destacan la exposición “*Lo menos tierra de la Tierra*”, de Teresa Correa, y la exposición correspondiente al Programa de intercambios artísticos con Corea del Sur, junto con otras acciones orientadas a la difusión y promoción de las artes plásticas. Dicha programación comprende las siguientes actividades:

AMPLIACIÓN DE PROGRAMACIÓN EXPOSICIONES Y ACTIVIDADES 2026 (AGOSTO-OCTUBRE)

FECHAS	ACTIVIDAD	TÍTULO
Del 4 al 8 de agosto	ACCIÓN DIVULGATIVA	La Regenta escrita
Sábado 8 de agosto	TALLER INFANTIL	Baby Art
Sábado 22 de agosto	TALLER INFANTIL	Baby Art
Sábado 29 de agosto	TALLER INFANTIL	Baby Art





10 y 11 de septiembre	CICLO DE CONFERENCIAS	The wall. Arte público y prácticas de gestión
12 de septiembre	TALLER INFANTIL	Baby Art
Viernes 18 de septiembre	CONFERENCIA ITINERANTE	Vuelta a las andadas
Del 25 de septiembre al 14 de noviembre	EXPOSICIÓN	Lo menos tierra de la Tierra, de Teresa Correa
Del 25 de septiembre al 14 de noviembre	EXPOSICIÓN	Exposición Programa de Intercambios Artísticos. Corea del Sur
Viernes 2 de octubre	TALLER INFANTIL	Inauguración Infantil
Lunes 5 de octubre	TALLER ITINERANTE	En ruta. Encuentros con artistas en el aula
Miércoles 7 de octubre	VISITA COMENTADA	Otra Mirada
Jueves 8 de octubre	CICLO DE CONFERENCIAS	Nuevas narrativas en el arte contemporáneo
Jueves 15 de octubre	CICLO DE CONFERENCIAS	Arte, moda y performatividad
Lunes 19 de octubre	TALLER ITINERANTE	En ruta. Encuentros con artistas en el aula
Del 20 al 23 de octubre	PRESENTACIÓN ARTE PÚBLICO	Proyecto Arenarte
21 de octubre	VISITA COMENTADA	Guiarte
Jueves 22 de octubre	CICLO DE CONFERENCIAS	Arte, moda y performatividad
Lunes 26 de octubre	TALLER ITINERANTE	En ruta. Encuentros con artistas en el aula
Jueves 29 de octubre	CICLO DE CONFERENCIAS	Nuevas narrativas en el arte contemporáneo

4º Consta en el expediente documento contable de retención de crédito (RC) debidamente contabilizado, por importe de doscientos mil euros (200.000,00 €) que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente.

5º Consta en el expediente informe favorable de la Intervención Delegada de fecha 17 de septiembre de 2026.

6º Mediante Orden n.º 61/2026, de 28 de enero, de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, se delegaron en los órganos superiores del Departamento, determinadas competencias en materia de aportaciones dinerarias. (BOC. n.º 26, de 9-02-2026).





CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. El ICDC es una sociedad mercantil pública adscrita al área de cultura del Gobierno de Canarias, la cual tiene la condición de medio propio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de Canarias, que ostenta el 100% de su capital social. Dicha entidad, que forma parte del sector público institucional, se regirá por la Ley 6/2006, de 17 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de pertinente aplicación, así como sus estatutos de creación, cuya última modificación fue autorizada por acuerdo de Gobierno el 17 de junio de 2021, teniendo entre otros fines, “*el desarrollo de la cultura en Canarias*”.

Segunda. El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que “*no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vaya destinada, y las que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezca, tanto si se destina a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas siempre que no resulten de una convocatoria pública.*”

Tercera. La Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026, establece que:

“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General. Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.”

Cuarta. El presente expediente está sometido a fiscalización previa de acuerdo con lo previsto en el apartado 2.e) del Acuerdo del Gobierno de Canarias de Canarias de 23 de febrero de 2026, por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la





sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, para el ejercicio 2026, y se establecen medidas de información, gestión y seguimiento de la actividad económico-financiera.

Quinta. El órgano competente para resolver es la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 29.1.j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, correspondiendo proponerla al titular de la Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

Sexta. Resulta de aplicación el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), que establece que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Ambos recursos son excluyentes de manera que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículo 123.2 LPAC).

El plazo de interposición del recurso de reposición será de un mes (artículo 124 LPAC) a contar desde el día siguiente a la notificación. Para el cómputo de los plazos se estará a lo previsto en el artículo 30.4 LPAC. El plazo para interponer recurso contencioso administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

En caso de que el recurso de reposición se interponga por medio de representante deberá acreditarse la representación (artículo 5 LPAC).

En su virtud,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar y comprometer el gasto y ampliar en doscientos mil euros (200.000,00 €) la aportación dineraria otorgada al Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., por importe de quinientos once mil novecientos cincuenta y siete euros con treinta y ocho céntimos (511.957,38 €), mediante Orden n.º 500/2026, de 24 de julio, para la financiación del proyecto “*Programa de Desarrollo de las Artes Plásticas y Visuales de Canarias*” ejercicio 2026, de acuerdo con la siguiente distribución de ingresos y gastos:





PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE CANARIAS	
APORTACIÓN DINERARIA – GOBIERNO DE CANARIAS	711.957,38 €
INGRESOS POR PARTE DEL SECTOR PRIVADO:	
Venta de Catálogos	2.000,00 €
Colaboración con otras entidades	9.500,00 €
TOTAL INGRESOS	723.457,38 €

PROGRAMA DESARROLLO DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE CANARIAS	
LÍNEA 1: Exposiciones Centro de arte La Regenta	181.500,00 €
LÍNEA 2: Exposiciones Sala de Arte Contemporáneo	80.000,00 €
LÍNEA 3: Sala de Exposiciones Instituto Cabrera Pinto	35.000,00 €
LÍNEA 4: Proyectos expositivos y actividades itinerantes	45.000,00 €
LÍNEA 5: Gestión interna Centros de arte	30.000,00 €
LÍNEA 6: Adaptación y acondicionamiento de espacios expositivos	10.000,00 €
LÍNEA 7: Espacio de Producción de La Regenta	10.000,00 €
LÍNEA 8: Atención e información al público	125.000,00 €
LÍNEA 9: Publicidad, protocolo y webs	15.000,00 €
LÍNEA 10: Programa Internacional de Intercambios Artísticos	25.000,00 €
LÍNEA 11: Transportes	50.957,38 €
LÍNEA 12: Actividades y Departamento de Educación y Acción Cultural	30.000,00 €
LÍNEA 13: Programa de estudiantes en prácticas	5.000,00 €
LÍNEA 14: Programa de profesionalización del sector de las AAPP	11.000,00 €
LÍNEA 15: Biblioteca de Artistas de Canarias	70.000,00 €
TOTAL DE GASTOS	723.457,38 €

SEGUNDO. El plazo para realizar la actividad es del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2026, manteniéndose inalterable la Orden n.º 500/2026, de 24 de julio, en sus restantes términos.

TERCERO. Notificar la presente Orden a la entidad beneficiaria de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

**LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA
E INNOVACIÓN Y CULTURA**

Migdalia Machín Tavío

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A	Fecha: 06/10/2026 - 11:14:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 594 / 2026 - Libro: 2629 - Fecha: 06/10/2026 11:40:12	Fecha: 06/10/2026 - 11:40:12
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0008vUIC6dx8EQCmDi80GnYIQ==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 06/10/2026 - 12:34:05	